

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

680

-2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay.

7 5 AGO. 2015

## VISTOS:

El Memorándum N° 319-2015-GR APURÍMAC/GR. de fecha 13 de Agosto del 2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2015-GR.APURIMAC/GR., de fecha 11/06/2015, se designó al Ing. Mateo Candia Valenzuela, en el cargo y funciones de Director de la Agencia Agraria de Grau de la Dirección Regional Agraria de Apurímac;

Que, teniendo en consideración la Carta Nº 001-2015-MCB de fecha 23/06/2015, el Oficio Nº 272-2015-GR-DRA/APURIMAC de fecha 24/06/2015, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 13/08/2015, mediante Memorándum N° 319-2015-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia del Ing. Mateo Candia Valenzuela, en el cargo y funciones de Director de la Agencia Agraria de Grau de la Dirección Regional Agraria de Apurímac; y dispuso se designe en este cargo y funciones, al Bach. en Ing. Agroecológica y Desarrollo Rural Roberth Palomino Gonzales;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014, y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del Ing. Mateo Candia Valenzuela, a su designación en el cargo y funciones, de Director de la Agencia Agraria de Grau de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Bach. en Ing. Agroecológica y Desarrollo Rural Roberth Palomino Gonzales, en el cargo y funciones, de Director de la Agencia Agraria de Grau de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Mateo Candia Valenzuela, que realice la entrega de cargo, al nuevo Director designado, en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

y/COMUNIQUESE:

EGISTRESE

FÉRNANDO VENEGAS TORRES GOBERNADOR-

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** 

WFVT/GR. AHZB/DRAJ.



